

CÓDIGO DE ÉTICA - AIMC

El propósito del Código de Ética es comprometer a cada uno de sus miembros con el mantenimiento y mejora de su integridad personal y la de su profesión, asegurando los más altos estándares de relacionamiento de la Asociación y de sus miembros con la sociedad en general.

La AIMC acoge en su totalidad el Código de Ética adoptado en el TÍTULO IV de la Ley 842 de 2003 con la cual se modificó la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares. En forma complementaria, el decálogo descrito a continuación se constituye en los principales principios que deberá cumplir rigurosamente cada miembro de la AIMC.

1. Tener siempre presente el bienestar de la comunidad, esto es, el bienestar general respecto al particular, el respeto por el Medio Ambiente y el empeño constante por mantener una buena reputación de la Industria Minera Colombiana.
2. Ser responsable dentro del desarrollo de sus actividades profesionales, por la seguridad, la salud, y el bienestar general de las comunidades.
3. El accionar profesional estará guiado por los principios de la NO discriminación y de la equidad con clientes, colegas y con la sociedad en general.
4. Proceder en todas las ocasiones de una forma tal que se realce y se sostenga el honor, la integridad, la honestidad y la dignidad de las diversas profesiones propias del Sector Minero Colombiano.
5. Realizar su trabajo exclusivamente en las áreas de competencia cuando se trate de representar la profesión, la AIMC y en general el Sector Minero.
6. Aplicar siempre sus competencias y sus conocimientos profesionales en atención al interés de su empleador ó cliente, excepto en aquellas circunstancias en las que se vean comprometidas sus estándares éticos y profesionales.
7. Construir su reputación sobre el mérito y el desempeño, y no competir en forma desleal e injusta.
8. Sus declaraciones deberán hacerse de manera objetiva, sincera y libre de cualquier influencia que pueda comprometer su juicio profesional, haciéndolo solamente dentro de su competencia profesional.
9. Cumplir rigurosamente con las leyes y regulaciones gubernamentales relacionadas con el sector de los minerales, procurando estar actualizados con toda la normatividad vigente y en particular con aquella propia de las áreas relacionadas con negocios. Los miembros de la AIMC que laboren en empresas del sector público deberán cumplir con todas aquellas normas, regulaciones y prácticas que rigen para las empresas ó industria minera.
10. A lo largo de su carrera deberá esforzarse para lograr desarrollo profesional y además asistir y alentar a todas aquellas personas que están bajo su dirección para que se esfuercen y también avancen en sus conocimientos, competencias y experiencia.